

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1906.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número vuelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN** dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 12 de Abril.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1114

La ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907 ha declarado de una manera clara y precisa en su art. 2.º que todo elector tiene el derecho y el deber de votar en cuantas elecciones fuesen convocadas en su distrito.

Reconocida, pues, como inexcusable obligación del ciudadano la emisión de su voto, y no como deber moral sino como obligación perfecta, natural era que el que no cumpliera este precepto fuese castigado, y esto, precisamente, es lo que consigna el artículo 84 de la misma ley, con las siguientes penas:

Primero. Todo elector que sin causa legítima dejase de emitir su voto se le castigará con la publicación de su nombre como censura por haber dejado incumplido su deber civil, y para que se tenga en cuenta como no-

ta desfavorable en la carrera administrativa del castigado, si tuviese esa carrera; y

Segundo. Con un recargo del 2 por 100 de la contribución que págase al Estado, en tanto no vuelva á tomar parte en otra elección.

Si el elector percibiese sueldo ó haberes del Estado, Provincia ó Municipio perderá durante el tiempo que corra hasta una nueva elección un 1 por 100 de ellos, transfiriéndose esta porción á los Establecimientos de Beneficencia que existan en el término municipal, y distribuyéndose con igualdad entre ellos. Los representantes ó gestores de dichos Establecimientos deberán exigir dicha participación.

En caso de reincidencia, además de las penas anteriores, el elector quedará inhabilitado, hasta que tome parte en otra elección, para aspirar á cargos públicos electivos ó de nombramiento del Gobierno, de la Diputación provincial ó del Municipio, y para ser nombrado para estos cargos durante el mismo período de tiempo.

Las Juntas municipales del Censo remitirán después de cada elección, y en el plazo de un mes, á las Juntas provinciales, relación, que estas comunicarán al Delegado de Hacienda, de los electores que no hayan votado ni alegado justa causa de su omisión.

También el art. 85 de la misma ley establece que para tomar posesión de todo destino público será requisito indispensable, en los mayores de veinte y cinco años, exhibir la certificación de haber ejercitado el derecho de sufragio en la última elección verificada en su respectivo distrito electoral, ó certificación de no ser elector ó de estar exento de la obligación de vo-

tar, ó de haber justificado la omisión de voto ante la Junta correspondiente.

Por lo expuesto se vé la gran importancia que tiene para los electores el conocimiento de estos preceptos, cuyo olvido é inobservancia puede acarrear graves perjuicios. La emisión del voto, después de promulgada la nueva ley, es un deber perfecto, es una obligación en toda persona mayor de veinte y cinco años que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles y que sea vecino de un Municipio en el que cuente, á lo menos, dos años de residencia.

Este deber de ciudadanía no puede quedar al arbitrio, capricho y gusto de los electores: todos deben cooperar necesariamente en la marcha política y administrativa de la Nación, siendo preciso que desaparezcan para siempre las perniciosas y perjudiciales costumbres anteriores de la falta de cumplimiento de los deberes civiles.

Con la nueva ley queda garantida la libre emisión del voto; y componiéndose las Juntas de las personas más prestigiosas de las localidades, y teniendo que resolver los Tribunales toda infracción que se cometa, el resultado de la votación será la expresión de la voluntad de los electores.

Precisa, pues, que penetrados todos de la obligación legal que les incumbe, ejerciten los deberes claramente consignados en la ley, á fin de no incurrir en las graves penas señaladas.

Los señores Alcaldes darán la mayor publicidad, por medio de bandos, á esta circular, para que nadie, absolutamente nadie, ignore las penas en que puede incurrir, y me darán

cuenta, á vuelta de correo, de haberlo así verificado.

Córdoba 12 de Abril de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Circular núm. 1113

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de cinco cerdos, desaparecidos del pueblo de Hornachuelos el día 7 del actual de la finca denominada «Zahurradilla», y caso de ser habidos los pongan á disposición del Juez competente de aquel distrito.

Señas.

Tres hembras preñadas, pelo negro, de cinco arrobas de peso; un macho del mismo peso, y otra hembra de cuatro arrobas, todos con un corte en una oreja y la otra rasgada.

Córdoba 13 de Abril de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1078

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el cuarto trimestre de 1908.

Mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Sr. D. Diego Soldevilla y Vázquez.

Señores que asistieron:

Delgado Pérez, Fuentes Breña, Pórras Aguayo, Pedraza, Viguera, Aparicio y Conde.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes, para su observación, á José Fernández Montoro, de esta vecindad.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimarse el recurso de alzada interpuesto por don Juan Rejano Baena contra el acuerdo del Sindicato de la Comunidad de Labradores de Baena, que no aceptó sus proposiciones de que se excluyera una finca de su propiedad del servicio de guardería rural, confirmando la resolución que motivó el recurso.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, José Balén.

Sesión del día 8

Presidencia del Sr. D. Diego Soldevilla y Vázquez.

Señores que asistieron:

Fuentes Breña, Porras Aguayo, Delgado Pérez, Pedraza, Viguera, Aparicio y Conde.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes, para la observación, del presunto alienado Cristóbal Tirado Blancas, vecino de Iznájar.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Aranda Fernández contra el acuerdo del Sindicato de la Comunidad de Labradores de Baena, que se negó á excluirle del servicio de guardería rural, confirmando la resolución que motivó el recurso.

Igual informe en otro recurso interpuesto por doña Juliana Valbuena Tienda contra el acuerdo del propio Sindicato de la Comunidad de Labradores de Baena, que le negó la exclusión del reparto por guardería rural á dos fincas de su propiedad, por aparecer que, si bien tiene guardas jurados para las mismas, son sus hijos, que ni residen en las fincas ni se dedican á la guardería.

Conceder dos ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, José Balén.

Sesión del día 12

Presidencia del Sr. D. Diego Soldevilla y Vázquez.

Señores que asistieron:

Delgado Pérez, Alcalá, Fuentes Breña, Porras Aguayo, Viguera y Aparicio.

Una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el tercer trimestre del año 1908, y que se remita al señor Gobernador por si tiene á bien ordenar la publicación de éstos en el BOLETIN OFICIAL.

Declarar el premio de cobranza á que tiene derecho la Sociedad arrendataria para el cobro de repartimientos provinciales por los ingresos efec-

tuados en la Caja provincial durante el tercer trimestre del ejercicio de 1908.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á Melchor Ranchal Franco, vecino de Añora.

Ampliar el plazo para la matrícula en la Escuela provincial de Música hasta el día 31 del corriente mes.

Participar al señor Gobernador las resoluciones adoptadas por el Director del Hospital de Agudos referentes á la acogida en el mismo de la joven portuguesa Palmira Rosa de Caravallo, y el desconocimiento de esta Corporación en el asunto.

Aprobar dos certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento relativas á los reconocimientos practicados por los médicos civiles de la misma durante el mes de Agosto último.

Conceder á don Mariano Maqueda Reyes, Maestro de escuela del correccional de esta ciudad, el aumento de 500 pesetas anuales sobre el haber que hoy disfruta, siempre que este no exceda del que incluye en su reforma la Junta del Patronato de prisiones y preste su conformidad el Ayuntamiento para el abono del 50 por 100 de expresado aumento.

Se expidan los certificados que interesan don Francisco Velasco Bergel, Director interino de la Sección de Carreteras provinciales, para acreditar su derecho á la prorrata de aumento gradual de sueldo que le corresponde, y se eleven á la Superioridad por si es digna autorizar la inclusión en el primer presupuesto que se forme del importe de mencionada prorrata.

Idem otro del acuerdo de la excelentísima Diputación que confirmó el de la Comisión, por el cual se concedió á don Antonio Romero de la Torre la segunda recompensa de aumento gradual, elevándolo á la Superioridad para iguales fines.

Idem otro certificado idéntico para solicitar la inclusión en presupuesto de la prorrata que corresponde á don José Alvarez Díaz.

Ordenar al Director de la Casa Socorro Hospicio explore la voluntad de los niños acogidos en el mismo que por sus aptitudes y edad considere á propósito para que se matriculen en la Academia de música que depende del Municipio.

Quedar enterada de un telegrama del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación expresando su gratitud á la Corporación plena que trató de cooperar en la campaña sobre Higiene y Sanidad que se proyecta.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso interpuesto por don Francisco Núñez Martínez contra el reparto hecho en la ciudad de Priego para pago de guardas rurales, confirmando la resolución de la Junta que motivó el recurso.

Resolver que debe desestimarse la instancia presentada por don Bernardo Lucena Domínguez contra la cuota que se le ha señalado por el Ayuntamiento de Benamejí en el reparto de arbitrios extraordinarios para cu-

brir el déficit de su presupuesto, confirmando la resolución de la Junta repartidora.

Igual resolución en otra instancia de don Francisco Morales Balmisa, de la misma vecindad y con el propio fin.

Idem en otra de don Francisco Lucena Domínguez pidiendo rebaja de cuota ó que se anule el reparto hecho por la Junta municipal de Benamejí; la primera por carecer de pruebas y la segunda petición por no ser de la competencia de esta Corporación.

Desestimar otra instancia de don Francisco Fernández Falder, vecino de La Carlota, pidiendo se le rebaje la cuota que le ha impuesto el Ayuntamiento de Guadalcazar, por no haberse tramitado el expediente en la forma que la ley dispone.

Conceder cuatro ingresos en la Casa Central de Expósitos y uno en la de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, José Balén.

Sesión del día 13

Presidencia del Sr. D. Diego Soldevilla y Vázquez.

Señores que asistieron:

Delgado Pérez, Porras Aguayo, Fuentes Breña, Alcalá, Viguera y Aparicio.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta justificada que remite el señor Alcalde de esta capital referente á los gastos ocasionados en la cárcel correccional de esta ciudad durante el primer trimestre del año 1908.

Idem otra que remite la misma Alcaldía relativa á la propia clase de gastos durante el segundo trimestre de referido año.

Desestimar la instancia de don Francisco Gallardo Torres pidiendo rebaja en la cuota de arbitrios que le ha asignado la Junta repartidora de Benamejí para cubrir el déficit de su presupuesto del corriente año, confirmando la cuota de referencia.

Idem otra instancia de don Antonio Martín Linder, de la propia vecindad, por faltas de pruebas y mala tramitación del expediente.

Idem otra de don Felipe Arjona Cabello, de la misma vecindad, por iguales defectos.

Idem otra de don Rafael Gallardo Torres, de la propia vecindad, por encontrarse en idénticas condiciones que los anteriores.

Idem otra de don Feliciano Galán Domínguez, también vecino de Benamejí, pidiendo rebaja de cuota y la eliminación del reparto de su hermana doña Teresa.

Idem otra de don Juan Plasencia García, de la misma vecindad, con idéntica reclamación.

Idénticas resoluciones sobre otras formuladas por don Feliciano Galán Domínguez, don José Ariza Montes, como administrador judicial del menor César José Mezquita y Martín, don Juan Antonio Leiva Aguilar, don Cristóbal Medina Labrador, don Pe-

dro Leiva Aguilar y doña Dolores Lara y Lara, como heredera de don Luis Lara y Lara, vecinos de repetida villa de Benamejí, contra el reparto del año 1907, por no fundarse en hechos concretos ni presentar pruebas, con excepción de doña Dolores Lara que ya la tuvo en cuenta la Junta repartidora, confirmando las demás asignaciones.

Desestimar otro recurso de don Pedro Leiva Aguilar, de la misma vecindad, contra la cuota impuesto para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año de 1908.

Idem otro de don Juan Ramírez Lara, de la propia vecindad, que pide la anulación del reparto, por no ser el asunto de la competencia de esta Corporación.

Idem otro de don Antonio Jiménez Padilla, vecino de Rute, pidiendo rebaja de la cuota impuesta al mismo por el Ayuntamiento de Benamejí en el reparto del corriente año, por no estar presentada en tiempo y forma.

Desestimar otra petición de don Mateo Jiménez Sanz, vecino de esta capital, pidiendo la eliminación del reparto girado por el Ayuntamiento de Guadalcazar para el corriente ejercicio, por no estar la reclamación hecha en forma.

Idem otra presentada por don Joaquín García y García, en representación de su padre don Manuel García Sanz, vecino de Palma del Río, contra la cuota fijada por el Ayuntamiento de Hornachuelos en el reparto de arbitrios extraordinarios del corriente año, por no estar el recurso entablado dentro del plazo legal.

Aceptar otro recurso interpuesto por don Pablo Garnica, vecino de Madrid, en nombre de la Sociedad minera «The Sevilla Collieries Limited», contra la cuota impuesta por el mismo Ayuntamiento de Hornachuelos en el reparto del año actual, y en consideración á que la Sociedad paga sus operarios á metálico, excluirle del reparto de referencia.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes para la observación de Rosa Polo Criado, vecina de Villa del Río.

No aprobar la cuenta remitida por el Ayuntamiento de Villa del Río referente al servicio de bagajes facilitados durante el año de 1907 y primer trimestre de 1908, devolviéndola á la Alcaldía para que subsanen los defectos de que adolece.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso interpuesto por don Rafael Reyes León, contra el acuerdo del Sindicato de la Comunidad de Labradores de Baena que desestimó su petición de que se le excluyera del reparto de guardería rural, confirmando la resolución que motivó el recurso.

Aprobar la certificación expedida por el Director de Carreteras provinciales referente á las obras de conservación ejecutadas en el ramal de Puente Genil á su estación durante el segundo trimestre del corriente año.

Idem los vales números 112, 117,

123 y 124 del Hospital de Agudos, correspondientes al mes de Mayo último, que quedaron pendientes de aprobación en 28 de Julio siguiente, en vista de la demostración suficiente del Director del destino de los artículos que se indican.

Idem los señalados con los números 112, 127, 128 y 129, expedidos por el Director del Hospital de Crónicos en 30 de Junio del año actual, también reparados, en virtud de las explicaciones dadas por el Director.

Idem el expediente de apremio seguido contra el Ayuntamiento de La Rambla por débitos del primer trimestre del corriente año; exigiendo documentos demostrativos para comprobar los ingresos y gastos verificados por la Caja municipal.

Igual resolución en otro expediente seguido contra el Ayuntamiento de Santaella por débitos del tercer trimestre del mismo año, ordenando las mismas comprobaciones.

Idem en otro igual contra el Ayuntamiento de Castro del Río por débitos del tercer trimestre del año 1907.

Idem otro expediente seguido contra el Ayuntamiento de Montalbán por débitos del tercer trimestre del corriente año.

Idem otro expediente instruido contra el Ayuntamiento de La Rambla, también por débitos de igual trimestre y año.

Aprobar tres certificaciones expedidas por el Arquitecto provincial, relativas a las obras ejecutadas en la casa palacio para esta Diputación desde el 10 de Julio al 3 de Octubre últimos.

Idem la cuenta presentada por el Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia provincial, relativa a las obras menores y reparación del mobiliario de dicho Tribunal durante el año de 1906.

Idem otra que remite el habilitado de la misma Audiencia, referente a los gastos ocasionados con motivo de la traslación de dicho Tribunal al nuevo local.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede revocar el acuerdo del Sindicato de la Comunidad de Labradores de Baena, por el cual se negó la exclusión del servicio de guardería rural a varias fincas de doña María Josefa y doña Carmen Pineda y Villalobos, por aparecer comprobado que tienen guardas jurados para la custodia de las mismas.

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospital de Agudos participando haber despedido dos acogidas en las enfermerías del mismo, una por blasfemias y otra por haber pegado a otra enferma.

Acceder a la variación del presupuesto que presenta la Junta del Patronato de prisiones, siempre que la Corporación municipal preste su conformidad, con arreglo al convenio celebrado entre ambas Corporaciones.

Ordenar al señor decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial que en unión de otros médicos que él designe reconozca los departa-

mentos que merezcan mayor cuidado de los cuatro establecimientos benéficos, y forme un presupuesto de las materias necesarias para saneamiento de los mismos, si lo necesitaren.

Idem al Negociado del personal para que formule el pliego de condiciones que ha de servir de base para adquirir seis uniformes para el uso diario de los ugières de la Corporación.

Aprobar dos certificaciones expedidas por la Comisión mixta de Reclutamiento, acreditativas de los reconocimientos practicados por los médicos civiles de la misma durante el mes de Septiembre último.

Idem los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación de varios artículos de consumo con destino a los cuatro establecimientos de Beneficencia durante el año 1909, y que se convoque a primera subasta.

Conceder dos ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, José Balén.

Sesión del día 19

Presidencia del Sr. D. Diego Soldevilla y Vázquez.

Señores que asistieron:

Fuentes Breña, Porras Aguayo, Delgado Pérez, Viguera, Aparicio y Conde.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de Julián Moreno Jiménez, vecino de Encinas Reales, para su observación.

Acceder a lo solicitado por Antonio Navarro García, de esta vecindad, disponiendo que su hijo Antonio Navarro Ojeda continúe recluido en el Departamento de dementes hasta su completa curación, por acreditar con certificado facultativo que se encuentra en mal estado.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital de Agudos participando haber tenido que expulsar del establecimiento a seis enfermas, por haber promovido un fuerte escándalo.

Nombrar al señor Vicepresidente don Diego Soldevilla para que en unión del ya anteriormente nombrado don Antonio Escribano, representen a esta Corporación como vocales de la Junta de caminos vecinales.

Admitir la excusa presentada por don José María Toro Lucena del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Aguilar, por probar encontrarse imposibilitado físicamente.

Autorizar al Director del Hospital de Crónicos para que persona práctica vea las 30 ó 40 camas que existen, al parecer, inútiles en el mismo, por si algunas son factibles de composición, importe de esta, así como a lo que pueden ascender las completamente inútiles, vendidas como hierro viejo.

Conceder siete ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, José Balén.

Sesión del día 20

Presidencia del Sr. D. Diego Soldevilla y Vázquez.

Señores que asistieron:

Delgado Pérez, Porras Aguayo, Fuentes Breña, Viguera, Aparicio y Conde.

Una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de Angel Rodríguez Delgado, vecino de Iznájar, ordenado provisionalmente por el señor Gobernador civil, dada la urgencia del caso.

Conceder ingreso en el Departamento de hembras dementes a María Josefa Ruiz, vecina de Valenzuela.

Autorizar al Director de carreteras para que, al hacer la liquidación de la atarjea que se está construyendo a la salida de Puente Genil, tenga en cuenta el aumento que ha de hacerse para darle 0'50 metros más de altura, aplicando el precio asignado a la unidad que ha servido de base para la subasta.

Se conteste al señor Juez de instrucción de esta capital que esta Corporación no se muestra parte en el sumario que instruye contra don Fernando Gómez del Valle por malversación de fondos de Beneficencia, pero tampoco renuncia a la indemnización civil que pueda corresponderle.

Aprobar el expediente instruido contra el Ayuntamiento de Zaheros por débitos de los dos primeros trimestres del corriente año.

Idem otro contra el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por débitos de igual periodo de tiempo.

Idem otro contra el Ayuntamiento de Villafranca por débitos del segundo trimestre del año actual.

Idem otro contra el Ayuntamiento de Oabra por débitos de contingente, Audiencia y flocera, correspondientes al tercer trimestre del pasado año de 1907.

Idem otro seguido contra el Ayuntamiento de Aguilar por débitos del tercer trimestre del corriente año.

Idem otro incoado contra el Ayuntamiento de Montemayor por débitos de contingente, Audiencia y flocera, correspondientes a igual trimestre.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las atenciones del presupuesto del mes actual.

Idem el acta de recepción que remite el Director del Hospital de Crónicos de los géneros adquiridos con destino a las atenciones del Establecimiento.

Conceder cinco ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y dos en la Central de Expósitos.

Idem en el Departamento de dementes, para la observación, del presunto alienado José de Castro Luque, vecino de Castro del Río.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, José Balén.

Sesión del día 26

Presidencia del Sr. D. Diego Soldevilla y Vázquez.

Señores que asistieron:

Delgado Pérez, Porras Aguayo, Viguera, Fuentes Breña y Aparicio.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la factura presentada por don Acisclo Carrillo, relativa a la confección de seis uniformes para el uso de los ugières de la Corporación.

Admitir la excusa presentada por don Francisco Ruiz Frías del cargo de Concejal de Ayuntamiento de Baena, por haber admitido el de Diputado provincial por el distrito de Oabra.

Aprobar la cuenta remitida por el Alcalde de Fernán Núñez, referente a los bagajes suministrados durante el tercer trimestre del corriente año.

Desestimar la instancia de don José Ariza Montes, vecino de Benamejí, pidiendo rebaja de cuota en el reparto de arbitrios extraordinarios girado por aquel Ayuntamiento para el corriente año, por no demostrar ser justa su petición.

Igual resolución en otra instancia de doña Francisca Melendo Gómez, contra la cuota que le asigna el Ayuntamiento de Montemayor, por estar fuera del plazo legal.

Acceder a lo solicitado por don Joaquín Fuentes Terroba, contratista de las obras de la casa palacio para esta Diputación, sustituyendo la fianza constituida por créditos a su favor.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, José Balén.

Sesión del día 27

Presidencia del Sr. D. Diego Soldevilla y Vázquez.

Señores que asistieron:

Porras Aguayo, Fuentes Breña, Delgado Pérez, Viguera y Aparicio.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Conceder el ingreso en el Departamento de dementes para la observación de Francisca López Muñoz, vecina de Lucena.

Idem de Francisco Rodríguez Sánchez, de esta vecindad.

Pase al Departamento de dementes el acogido en el Hospital de Agudos Antonio Rodríguez, de estos vecinos, para su observación.

Sea entregada a su familia la recluida en dicho Departamento María Muñoz Díaz, vecina de Añora, por encontrarse en la actualidad curada.

Designar para que forme parte de la Junta de caminos vecinales del distrito de Montilla a los señores Diputados provinciales del mismo don José Millán Fernández y don Mateo Navajas Rodríguez.

Ordenar al Director del Museo de Pinturas informe sobre la conveniencia de adquirir el cuadro que se halla de venta en la testamentaria de don Rafael Pavón, del insigne poeta don Luis de Góngora, hecho por el ilustre cordobés don Antonio del Castillo, dando cuenta después.

Aprobar el señalamiento de precios medios que ha de servir de base á la liquidación y abono á los pueblos de esta provincia de los suministros que verifiquen á las tropas y Guardia civil durante el mes de Octubre último.

Idem la cuenta presentada por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, de los gastos de material de Secretaría de la misma durante el presente año de 1908.

Idem las facturas presentadas por la Empresa de electricidad de Casillas, del fluido suministrado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Aclarar el acuerdo de 22 de Junio de 1907 concediendo á doña Victoria Iribarren la pensión de viudedad, que esta habrá de comenzar desde la fecha en que falleció su esposo don Nicolás Duroni.

Se dirija nuevo oficio al señor Gobernador civil, en concepto de Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, reproduciendo el que se le dirigió en 18 de Abril de 1904, por no haber tenido lugar el ingreso de la cantidad adeudada procedente de la Obra Pía de doña Teresa de Córdoba y Hoces, agregada á la Casa Central de Expósitos, y lo manifestado por el ilustrísimo señor Obispo, á quien se dirigirá otro atento oficio reclamándole lo correspondiente á los años de 1904 y 1907, que está también en descubierto.

Acceder á lo solicitado por doña Purificación Serrano, profesora de Música de las Casas de Hospicio y Expósitos, ordenando se expidan los certificados que interesa y se eleven á la Superioridad pidiendo autorización para incluir en presupuesto el aumento de sueldo que le fué concedido.

Designar al señor Presidente de esta Diputación para que acuda á la invitación que hace el de igual clase de Barcelona, y al señor Vicepresidente de esta Comisión para que represente la Corporación en la Asamblea que ha de celebrarse en Madrid el 16 de Noviembre próximo venidero.

Suspender de empleo y sueldo á todos los Auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral, por haberse agurado la consignación para este servicio.

Aprobar la cuenta que remite el Director del Hospital de Agudos referente á los gastos ocasionados el día de la administración del Santo Viático á los enfermos, y los vales números 112 y 123 expedidos por el mismo Director el 31 de Mayo último.

Idem la factura presentada por don Manuel Castoverde de sus honorarios por la gestión de intereses de inscripciones del tercer trimestre del corriente año.

Conceder ocho ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expósitos.

Señalar el día 6 de Noviembre próximo para celebrar su primera sesión.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, José Balén.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor don José Delgado Pérez.

Señores que asistieron:

Millán, Porras Aguayo, Viguera y Gómez Torres.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días para celebrar sus sesiones durante el corriente mes.

Se participe al Alcalde de Montilla que á la mayor brevedad proceda á la reparación de la cloaca de desagüe que sale de aquella ciudad y pasa por debajo del ramal que conduce á su estación, que se encuentra obstruida, de acuerdo con la Sección de carreteras provinciales.

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospital de Agudos participando el ingreso en el Departamento de dementes de José María Real Bellido, vecino de Fernán Núñez, por orden del señor Juez de La Rambla confirmando el ingreso de referencia.

Desestimar la instancia de la expóstita María de las Mercedes, natural de Puente Genil, solicitando la dote que cree le corresponde por haber sido prohibida y no pretender volver á la casa materna.

Acceder á lo solicitado por don Rafael García Díaz nombrándole Profesor honorario de la Escuela provincial de Música, sin sueldo ni retribución alguna.

Autorizar al señor Vicepresidente de la misma para que proceda á firmar los suplementos por aumento de riesgo de la casa calle del Liceo, que se halla en construcción, y al abono de la nueva prima que se interesan por la Unión y el Fénix Español.

Quedar enterada de un telegrama que el excelentísimo señor Director general de Obras públicas dirige al señor Presidente de esta Diputación indicándole la interesante Real orden sobre caminos vecinales, publicada en 28 de Octubre próximo pasado, con medidas equitativas fáciles y previsoras para su construcción; y de la contestación de esta Presidencia á la misma Superioridad de que la Diputación de Córdoba tiene consignación bastante en su presupuesto para el pago de éstos, y estudia la forma de abonar las ya construidas.

Conceder un ingreso en la Casa Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, José Balén.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. D. Diego Soldavilla y Vázquez.

Señores que asistieron:

Delgado Pérez, Porras Aguayo, Millán, Fuentes Breña y Viguera.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Declarar la responsabilidad de 21 Alcaldes y los Concejales de otros

tantos Ayuntamientos de esta provincia por débitos del tercer trimestre de contingente del corriente ejercicio, y que los procedimientos se dirijan contra los bienes y rentas de los mismos.

Denegar el plazo que solicitan los Ayuntamientos de Rute y Puente Genil para el pago del mismo trimestre, por encontrarse en idénticas condiciones que los anteriores, y que se siga contra ellos igual procedimiento.

Rebajar á 60 pesetas la cuota impuesta á don Enrique Santos Luque, vecino de Fernán Núñez, y á 4 la de don Aurelio Fernández Requena, de Montemayor, por la Junta municipal de esta última villa, en el reparto de arbitrios extraordinarios del corriente año, y en su consecuencia, revocar el acuerdo que motivó el recurso.

Idem á don Bartolomé Laguna Torres, vecino de Fernán Núñez, á 500 pesetas, en el propio reparto, que se encuentra en idénticas condiciones que los anteriores.

Idem á 1.100 pesetas la de don Francisco Solano Riobóo, vecino de Montilla, impuesta por la misma Junta, por hallarse en repetidas condiciones.

Aprobar la cuenta remitida por la Alcaldía de Espiel, relativa á los bagajes suministrados durante el tercer trimestre del corriente año.

Admitir la excusa presentada por don Andrés Bello Reinoso del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Castro del Río, por encontrarse físicamente impedido.

Se den las gracias á don Ramón Zagalaz por su donativo á esta Diputación de un ejemplar del himno del Centenario de Bailén, y que pase este á la Escuela provincial de Música.

Aprobar la certificación expedida por el Director de carreteras provinciales, referente á las obras de construcción efectuadas en el ramal de Puente Genil á su estación durante el mes de Septiembre último.

Idem otra expedida por el propio Director de las ejecutadas en el mismo ramal en el mes de Octubre próximo pasado.

Confirmar el ingreso de un niño de pecho encontrado con su madre bebida, maltratándolo, en la Casa Central de Expósitos, ordenado por el señor Gobernador civil, por haber ingresado la madre en la cárcel.

Conceder un ingreso en dicha Casa Central y ocho en la de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, José Balén.

(Continuará.)

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1111

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en el cumplimiento de orden superior dimanada de causa sobre atentado, se ha mandado se cite por medio de la presente á Joaquín Flores Panadero, de estos vecinos, y cuyo paradero se ignora, pero que se cree esté en alguno de los pueblos de esta provincia, para que el día veinte y cuatro del mes actual, á las trece, comparezca como testigo ante la Audiencia de Córdoba, en cuyo día tendrá lugar el juicio oral acordado en dicha causa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, pongo la presente en Montilla á seis de Abril de mil novecientos nueve; doy fé.—El actual, Juan Reina.

YEGUADA MILITAR

Núm. 1096

Se convoca á concurso de postores para el 20 del actual, á las once, con el fin de adquirir el grano para pienso que á continuación se expresa.

Artículos y condiciones.

15.000 kilogramos de cebada, 5 000 kilogramos de habas y 45 000 kilogramos de paja, puestos en los almacenes de Moratalla, sin tierra y exento de toda materia extraña.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica del Establecimiento para juzgar en el acto la aceptación de las proposiciones.

Córdoba 7 de Abril de 1909.—El Oficial pagador, Joaquín de León.—V.º B.º: El primer Jefe, Arredondo.

SECCION DE ANUNCIOS

ELECCIONES

En la imprenta del "Diario de Córdoba,, situada en la calle Conde de Cárdenas, antes Letrados, número 18, se hallan de venta los formularios oficiales para las próximas elecciones.

Imprenta del Diario de Córdoba.